



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación provisional de la modificación puntual de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica. IVTM

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica. Consiste la modificación en fijar la exención máxima establecida en el artículo 95 de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Fijando que en lo sucesivo sea del 100% para vehículos históricos y de antigüedad superior a 25 años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León